

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
ASESORIA JURIDICA  
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

JEFA/IAB/SMD/pps/sma

DECLARA MONUMENTO HISTORICO  
CONJUNTO IGLESIA DE LA  
VERACRUZ Y CASAS CONTIGUAS,  
UBICADO EN LA CIUDAD DE  
SANTIAGO.

*C. monumento. Ver.*

SANTIAGO, 29 JUN. 1983\*

616 /

Nº

CONSIDERANDO:

Que el interés del Supremo Gobierno por preservar aquellos lugares que posean méritos históricos y artísticos;

Que los edificios fueron proyectados por el arquitecto francés Claudio Francisco Brunet des Baines en 1852, y las obras fueron terminadas en 1857, a cargo del arquitecto chileno Fermín Vivaceta;

Que fue construída para albergar una reliquia de la Verdadera Cruz y honrar la memoria del conquistador Pedro de Valdivia, siendo costeadada su erección por la Municipalidad y el Arzobispado de Santiago y el Ministro de España en nuestro país; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288; acuerdo de sesión de 1º de junio de 1983 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el conjunto de la Iglesia de la Veracruz, compuesta por la Iglesia y las dos casas contiguas a ambos lados de la nave, ubicado en calle José Victorino Lastarria de la ciudad de Santiago.

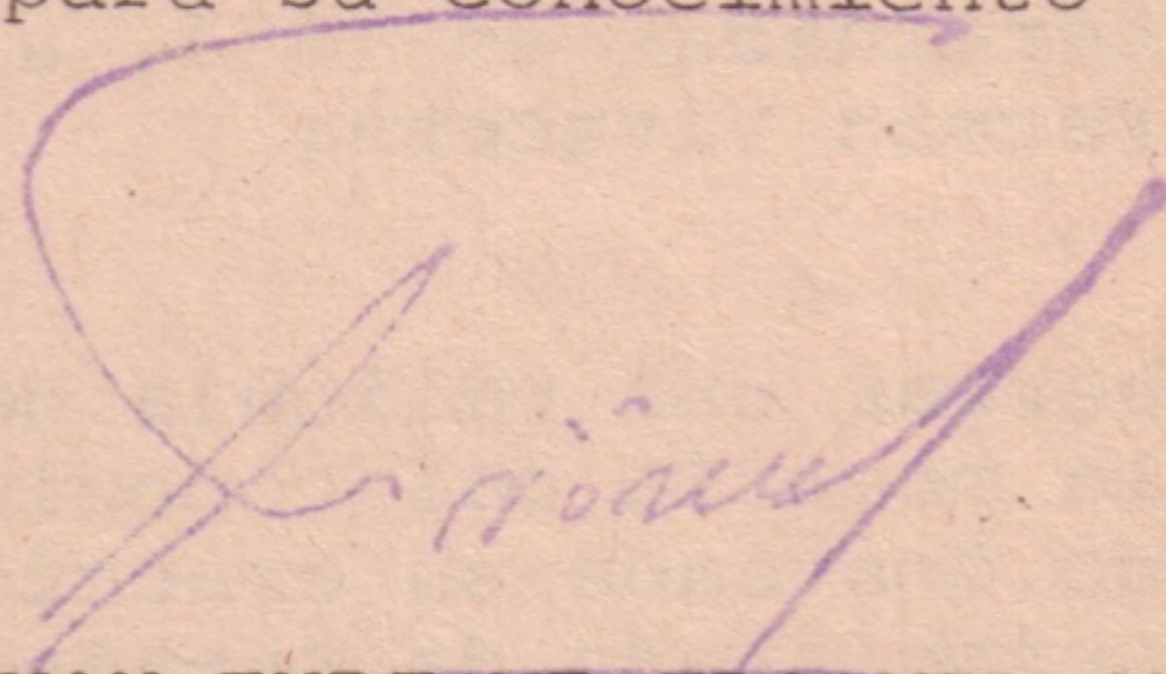
MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA  
19 JUL 1983  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
Saluda a usted



JUAN ENRIQUE FROEMEL ANDRADE  
CAPITAN DE FRAGATA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Total	8